



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: MORENA,
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUESE, DA VISTA E
INFÓRMESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/002



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:
PARTIDO MORENA, A TRAVÉS DE SU
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUESE, DA VISTA
E INFÓRMESE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El Oficio **P/161/24**, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², a través del cual remitió a la Secretaría Ejecutiva el escrito recibido en la Oficialía de Partes en esta fecha, registrado con el folio 1007; **2.-** Escrito de fecha veintinueve de marzo, suscrito por Jaime Miguel Castañeda Salas, representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual presenta aviso de conclusión de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro" y remite: **a)** Acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", mediante el cual se deja sin efectos el convenio de coalición electoral parcial celebrado con la finalidad de postular las candidaturas para la elección correspondiente a las diputaciones por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de Ayuntamientos; ambas correspondientes al estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; **b)** Convocatoria a la tercera reunión de la Comisión Coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", de fecha veintiséis de marzo; **c)** Acta de la sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro de la Comisión Coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro"; y **d)** Lista de asistencia de la Sesión de la Comisión Coordinadora de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. Con fundamento en los artículos 62, fracción XIV, 63, fracciones I, XI y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 92, párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta en un total de dieciocho fojas útiles, las cuales cuentan con texto por un solo

¹ Las fechas que se citen a lo largo del presente proveído corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

lado, mismas que se ordenan glosar al expediente en que se actúa para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Vista. De la documentación de cuenta se advierte que mediante punto de Acuerdo Primero de la Comisión Coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", se da por concluida la coalición electoral parcial celebrado con la finalidad de postular las candidaturas para la elección correspondiente a las diputaciones por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de ayuntamientos; ambas correspondientes al Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Por lo anterior, este Acuerdo no cuenta con las firmas autógrafas del C. Silvano Garay Ulloa, Integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional del "PT", C. José Alberto Benavides Castañeda, Integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional del "PT" y del C. Ernesto Villareal Cantú, Integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional del "PT", en tanto es oponible a este Instituto Electoral, **SE DA VISTA³** a la representación del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con copia simple del Acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", mediante el cual se deja sin efectos el convenio de coalición electoral parcial celebrado con la finalidad de postular las candidaturas para la elección correspondiente a las diputaciones por el principio de mayoría relativa que integrarán la LXI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de Ayuntamientos; ambas correspondientes al estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y sus anexos, para que dentro del plazo de **OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés corresponda respecto de la conclusión de dicha coalición, bajo el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna se tendrá por consentida la conclusión de la coalición.



Lo anterior, a fin de respetar su libre autodeterminación, de conformidad con los artículos 41, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los próximos registros de candidaturas. Una vez hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho proceda.

TERCERO. Infórmese. Se ordena remitir mediante oficio copia simple del presente proveído, al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos

³ De conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con clave de identificación 3/2013 y rubro "REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes, en relación con el Sistema Nacional de Registro (SNR).

CUARTO. Notifíquese. Se ordena remitir mediante oficio, copia simple del presente proveído, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese de forma personal el presente proveído al Partido Morena y del Trabajo y por estrados del Consejo General, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo acordó la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 63, fracciones I, XI, XIII y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal.
DOY FE.

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo
General

Mtro. Juan Ulises Hernández
Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/JLC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA